

62256



**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SEBANQUI S.A.-----
CUANTIA: US\$ 10,400.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: La compañía **SEBANQUI S.A.** debidamente representada por su Gerente General el señor David Antonio Merchán Lucio, quien es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEBANQUI S.A.** a la que procede como queda expresado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEBANQUI S.A.** que se estipula y contiene al tenor de las siguientes Clausulas.- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor **DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO**, por los derechos que representa la compañía **SEBANQUI S.A.**, **EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL**, tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria de la compañía, de la cual se incorpora al presente como habilitante.- **CLAUSULA**

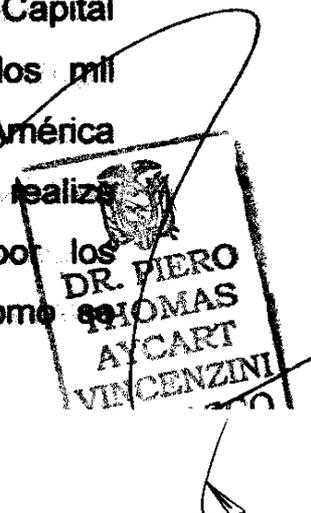
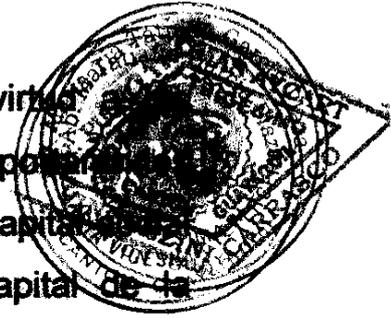
PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI

*



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía SEBANQUI S.A es una compañía constituida al amparo de las leyes Ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, celebrada el veinte y dos de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecisiete de Enero del año dos mil trece. B) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía SEBANQUI S.A., celebrada el veintiuno de agosto del año dos mil catorce resolvió únicamente lo siguiente: UNO.- Que el monto de las APORTACIONES realizadas por los accionistas el primero y quince de Noviembre del dos mil trece y que los mismos se destinaran para realizar futuros aumentos de capital. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SEBANQUI S.A. celebrada el veintiuno de Agosto del año dos mil catorce, resolvió lo siguiente: UNO.- El aumento del Capital Suscrito de la compañía en la suma de diez mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.400,00), para cuyo efecto deberán emitirse diez mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital suscrito de la empresa, este ascienda a la suma de once Mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.200,00), fijándose el capital Autorizado de la compañía en la suma de veinte y dos mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 22.400,00); DOS.- Que las cuentas a utilizar para el aumento de capital serán las correspondientes a los aportes para futuras capitalizaciones de capital, realizadas en el año dos mil trece, mismas que ascienden a un monto total de diez mil cuatrocientos 00/100 dólares de los

Estados Unidos De América, y, TRES.- Que, en virtud de las aportaciones repartidas a cada uno de los accionistas, aportaciones de los accionistas en partes proporcionales al porcentaje de capital de la compañía, con el único fin de aumentar el capital de la compañía. En la Junta General Extraordinaria de Accionista ya indicada, se autorizó al Gerente General, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.- **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, FORMA DE PAGO DEL MISMO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor **DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO**, por los derechos que representa de la compañía **SEBANQUI S.A.** en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y uno de Agosto del año dos mil catorce, lo siguiente: A) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de diez mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos De América (US\$10.400,00), para cuyo efectos se emitirán diez mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados unidos de América cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá una vez perfeccionado el aumento resuelto a la suma de once mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$11.200,00), fijándose el Capital Autorizado de la compañía en la suma de veinte y dos mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$22.400,00). B) Que el presente aumento de capital se lo realice utilizando las aportaciones a capital social realizadas por los accionistas correspondientes al año dos mil trece, tal como

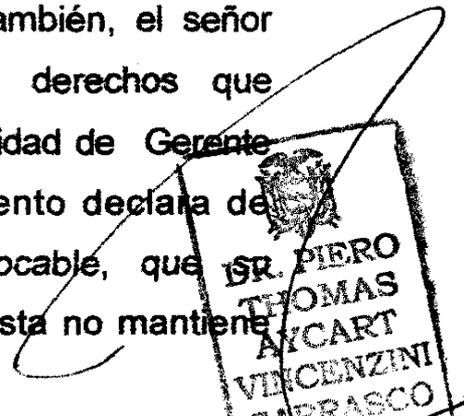
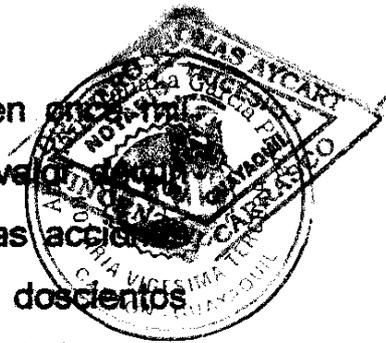




estipula en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionista celebrada el veinte y uno de agosto del presente año dos mil catorce. Que las acciones a emitirse han sido suscritas y pagadas de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SEBANQUI S.A., celebrada el veinte y uno de Agosto del año dos mil catorce, la cual se acompaña al presente como habilitante, por lo expuesto, el número de acciones que a cada accionista le corresponderá en el capital social, una vez perfeccionado este aumento de capital; será el siguiente: **GLADYS CATALINA MERGHAN LUCIO**, con cuatrocientas acciones anteriores, cinco mil doscientas nuevas acciones, un total de cinco mil seiscientas acciones, con un valor de cinco mil seiscientos dólares y un porcentaje del cincuenta por ciento; **ALBA GRISELDA VERA**, con trescientas cincuenta acciones anteriores, cuatro mil quinientas cincuenta nuevas acciones, un total de cuatro mil novecientas acciones, con un valor de cuatro mil novecientos cincuenta dólares y un porcentaje del cuarenta y tres punto setenta y cinco por ciento, **GERMANIA CLAUDINA PEÑAFIEL CADENA**, con cincuenta acciones anteriores, seiscientas cincuenta nuevas acciones, un total setecientas acciones, con un valor de setecientos dólares y un porcentaje de seis punto veinticinco por ciento D) Que consecuentemente, queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de Agosto del año dos mil catorce, por lo que a partir de el presente acto quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: Capital Social.-** La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito.- El capital autorizado de la compañía es de veinte y dos mil cuatrocientos dólares y el Capital

suscrito es de once mil doscientos dólares, dividido en once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al once mil doscientos inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado."

- CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO, por los derechos que representa e la compañía SEBANQUI S.A., en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SEBANQUI S.A., celebrada el veinte y uno de Agosto del año dos mil catorce, ha sido correctamente integrado y suscrito; y, que el artículo Quinto del estatuto social ha sido reformado en los términos que resolvió la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes citada. Así también, el señor DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO, por los derechos que representa la compañía SEBANQUI S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene





obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social y con el Servicio de Rentas Internas Usted Señor
Notario agregue la demás cláusula de estilo para la perfección de la
presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA.- Firmado) Abogado Fausto Antonio
Navarro Villamar, registro profesional siete mil trescientos setenta y
uno del Colegio de Abogados del Guayas, Leída esta escritura de
principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, este la
aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
DOY FE.-

SEBANQUI S.A.

RUC: 0992829370001

DAVID ANTONIO MERGHÁN LUCIO
GERENTE GENERAL
C.C.No. 0928829128
C.V. 008-0077

**No. 2/2014 - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
LA COMPAÑÍA SEBANQUI S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas a los veintiún días del mes de agosto del año 2014, siendo las diez horas en las oficinas de SEBANQUI S.A. ubicada en la Ciudadela Alborada sexta etapa, manzana 670-4 solar 20 de esta Ciudad, encontrándose reunidos los accionistas de la Compañía antes mencionada, señora **MERCHAN LUCIO GLADYS CATALINA**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Señora **VERA ALBA GRISELDA**, propietaria de trescientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **PEÑAFIEL CADENA GERMANIA CLAUDINA** propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, lo que representa el capital suscrito y pagado que corresponden a la compañía **SEBANQUI S.A.**

Por cuanto es indispensable para la marcha normal y funcionamiento de la compañía, los accionistas por unanimidad resuelven instalarse en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la Vigencia Ley de Compañías, para conocer el Orden del Día.

Actúa como Presidente ad-hoc la señora **GLADYS CATALINA MERCHAN LUCIO** y como Secretario de la Junta **EL SEÑOR DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO**. El presidente requiere del Secretario proceder con las formalidades necesarias para iniciar la Junta.

Punto Único: Resolver sobre el aumento de capital autorizado y capital suscrito y reforma de los estatutos sociales de la compañía **SEBANQUI S.A.** debiéndose conceder la autorización a favor del Gerente General de la compañía el señor **DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO** para que proceda a suscribir las escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía **SEBANQUI S.A.**

Los accionistas en forma unánime manifiesta estar de acuerdo con el orden el día y deciden instalar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

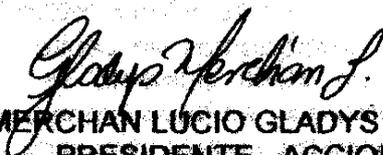
Habiéndose cumplido con las exigencias legales, se procede a dar conocimiento del orden del día, el mismo que es aceptado por unanimidad de los accionistas presentes; Toma la palabra EL Gerente General de la compañía el señor **DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO** quien manifiesta que en virtud de las observaciones remitidas por la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS** es necesario proceder al aumento del capital autorizado y capital suscrito de la compañía que en la actualidad es de mil seiscientos dólares y de ochocientos dólares respectivamente debiéndose de aumentarlo a veinte y dos mil cuatrocientos de capital autorizado y once mil doscientos de capital suscrito, que dicho aumento se lo efectuara con las aportaciones que realizaron los accionistas, en fecha primero y quince de noviembre por la cantidad de diez mil cuatrocientos dólares realizada de la siguiente forma **MERCHAN LUCIO GLADYS CATALINA** cinco mil doscientos dólares que darán derecho a cinco mil doscientas nuevas acciones que sumadas a las cuatrocientas acciones anteriores son un total de cinco mil seiscientas acciones con un valor de cinco mil quinientos cincuenta dólares y **VERA ALBA GRISELDA**, cuatro mil quinientos cincuenta dólares que darán derecho cuatro mil quinientas cincuenta acciones que sumadas a las trescientas cincuenta acciones anteriores tendrá un total de cuatro mil novecientas acciones con un valor de cuatro mil quinientos



**DR. MERC
THOMAS
ARCART**

cincuenta dólares y PEÑAFIEL CADENA GERMANIA CLAUDINA aporta seiscientos cincuenta dólares que tendrá derecho a seiscientos cincuenta acciones que sumadas a las anteriores serán setecientos acciones con un valor de setecientos dólares para lo cual se deberá de proceder a la reforma de los estatutos sociales de la compañía en el CAPITULO SEGUNDO .- Artículo quinto que en la actualidad indica "... **CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO:** La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito.- El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado.- "el cual deberá de indicar : **CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO:** La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito.- El capital autorizado de la compañía es de veinte y dos mil cuatrocientos dólares y el Capital suscrito es de once mil doscientos dólares, dividido en once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al once mil doscientos inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado."-

Por no haber más asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la respectiva Acta. Siendo las trece horas con treinta minutos, se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura del Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia por los accionistas conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica, dándose por terminada la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos (13H35). f.-, MERCHAN LUCIO GLADYS CATALINA Presidente ad-hoc. Accionista; f) VERA ALBA GRISELDA Accionista f) PEÑAFIEL CADENA GERMANIA CLAUDINA Accionista f) DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO, Secretario Ad-Hoc.


MERCHAN LUCIO GLADYS CATALINA
PRESIDENTE - ACCIONISTA

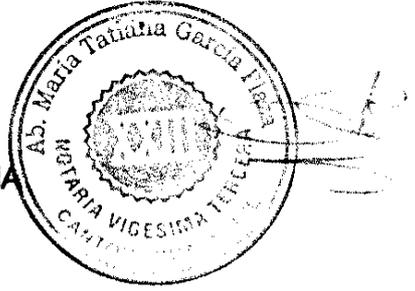

DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO
SECRETARIO.

[Handwritten signature]

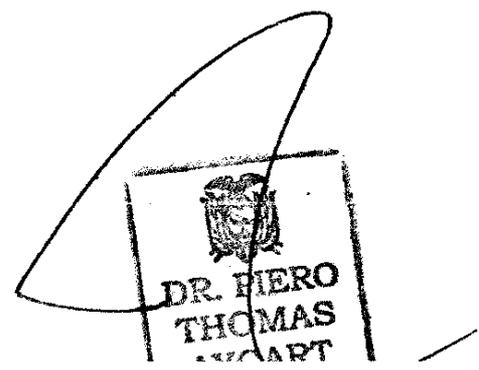
VERA ALBA GRISELDA
ACCIONISTA

[Handwritten signature]

; PEÑAFIEL CADENA GERMANIA CLAUDINA
ACCIONISTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Guayaquil, 24 de Enero de 2013

Señor

DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía SEBANQUI S.A., celebrada el día de hoy, procedió a ELEGIRLO a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, de la misma por el lapso de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura Publica otorgada ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 22 de Noviembre del 2012 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de Enero del 2013.

Muy atentamente

Ab Fausto Navarro Villamar

Secretario Ad-hoc de la Junta

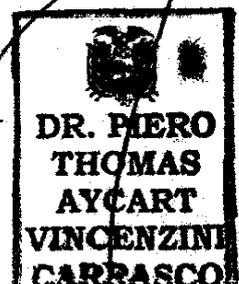
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SEBANQUI S.A. Según consta del nombramiento que antecede.

Guayaquil. 24 de Enero del 2013

DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO

GERENTE GENERAL

CC# 092682912-8



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.012
FECHA DE REPERTORIO: 30/ene/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SEBANQUI S.A.**, a favor de **DAVID ANTONIO MERCHAN LUCIO**, de fojas 12.525 a 12.526, Registro Mercantil número 2.003.

ORDEN: 5012

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Guayaquil, 04 de Febrero de 2013

REVISADO POR: [Redacted]


AB. GUSTAVO AMAADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYACUIL (E)

NO 0478621

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO COMPLETA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEBANQUI S.A., la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de Septiembre de dos mil catorce.-



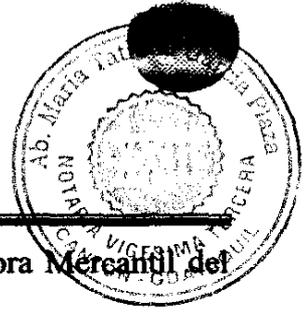
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.429
FECHA DE REPERTORIO:24/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:15:19



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **el aumento de capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **SEBANQUI S.A.**, de fojas **104.067 a 104.083**, Registro Mercantil número **4.375**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47429



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de octubre de 2014

REVISADO POR:

De conformidad con el artículo 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978, he FE que la fotocopia que antecede, que consta de 10.000.000 fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, **05 NOV. 2014**



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Mo 0070007

ESPACIO
EN
BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 NOV 2014 HORA: 11:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: M. Palacios

ESPACIO
EN
BLANCO